



**REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°10742/28.12.2018, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE 76 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL DS N°255 (V. Y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN SU MODALIDAD DE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS DE LA COMUNA DE CASTRO REGION DE LOS LAGOS, DE CONFORMIDAD A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES SEGÚN RESOLUCION EXENTA N°4641/28.06.2013.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 75**

**PUERTO MONTT, 23 FEB 2019**

#### **VISTOS**

1. La Resolución Exenta N°10742/28.12.2018, que Asigna Directamente 76 Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N°255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al título II, Mejoramiento de la Vivienda, en su modalidad de Adquisición de Materiales de Construcción para familias de la comuna de Castro, Región de Los Lagos;
2. El Oficio Ordinario N° 46, de fecha 07.01.2019, del Director SERVIU Región de Los Lagos, que solicita se rectifique Resolución Exenta por error en digitación de números de cédulas de identidad de beneficiarios;
3. La Resolución Exenta N° 4641, de fecha 28 de junio de 2013, que delega facultad que indica, en los Secretaríos Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

#### **CONSIDERANDO**

1. Que, el Director SERVIU, Región de Los Lagos, ha presentado una solicitud de corrección, en orden a rectificar la Resolución Exenta N°10742/28.12.2018, atendido a la existencia de errores en el número de cédula de identidad, correspondiente a tres beneficiarios(as), sindicados en la referida resolución, razón por la cual procedería enmendar conforme a las facultades otorgadas mediante Resolución Exenta N°4641/2013;
2. Que, de acuerdo a lo anterior y verificados los documentos acompañados y complementados, mediante correo electrónico de fecha 18.01.2018, se verificó que se incurrió en un error de transcripción los números de cédulas de identidades, perteneciente a tres beneficiarios(as) de Asignaciones Directas otorgadas por el señor Ministro, de la referida Resolución Exenta N°10742/28.12.2018;
3. Que, en razón de lo señalado precedentemente y de conformidad a la facultad otorgada a los Secretaríos Regionales Ministeriales, a través de la Resolución Exenta N°4641/2013, de dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, *las resoluciones que dispongan rectificaciones a las resoluciones de selección y asignaciones de subsidio a los que se refieren el DS N°174 de 2005, DS N°255 de 2006, DS N°1 de 2011, DS N°49 de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, así como la enmienda de los respectivos certificados de subsidio. Procederán las citadas rectificaciones, cuando se trate de errores relativos a incorrectas transcripciones o digitaciones de los nombres o apellidos de los beneficiarios, de sus cónyuges, de sus*

respectivas cédulas de identidad, números de permisos de edificación, montos de ahorro cuando estos sean superiores al acreditado al postular y otras de forma, identificación o referencia...", dicto lo siguiente.

### RESUELVO

1. **MODIFIQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°10742/28.12.2018**, en el sentido de rectificar el número de cédula de identidad, de tres beneficiarios(as) indicados(as) en los números 4, 7 y 41 de la tabla establecida en el numeral 1, de la referida resolución, según se indica a continuación:

N°	AP.PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	DV
4	Saldivia	Nahuin	Silveria	9.651.314	3
7	Millacura	Nain	María Lidia	9.952.694	7
41	Cárdenas	Huenchur	Romina	18.460.138	9

2. **DEJESE CONSTANCIA**, que como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, la rectificación no implica en ningún caso, modificaciones de montos de subsidio, de ahorro cuando estos sean inferiores al acreditado al postular, exclusión de personas o cualquier otro factor que altere la selección de beneficiarios.

3. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos, deberá verificar la procedencia de realizar las correcciones necesarias, en todos aquellos instrumentos en que aparezca erróneamente el número de cédula de identidad de los(as) beneficiarios(as), para la correcta aplicación del beneficio otorgado.

4. Atendido a lo señalado en el numeral 2., de la Resolución Exenta N°4641/2013, indicada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE**

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"

**RODRIGO WAINKRAIB GALICIA**  
SECRETARIO REGIONAL DIVISION DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS



PRWG/PJO/MAG/IUViut  
DISTRIBUCION:

- SEÑOR DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL DEL MINVU
- ENCARGADA AREA GESTION DE POSTULACION Y HABILITACION
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- ARCHIVO SECCION JURIDICA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- ARCHIVO OF. PARTES SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

**ANDRES SOTO BALLEGAARD**  
MINISTRO DE FE DE FE

